

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****PORTELRUBIO**

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2016, de la Entidad Local Menor de Portelrubio queda aprobado definitivamente en fecha 4 de enero de 2017. En vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de esta Entidad Local Menor de Portelrubio, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Crédito extraordinario.

Programa: 920.

Económico: 619.

Denominación: Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Importe: 8.000 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Aumento en Ingresos.

Económico: 87000.

Denominación: Remanente de Tesorería de la Liquidación del ejercicio anterior del 2015.

Importe del aumento: 4.000 euros.

Aumento en Ingresos.

Económico: 761.

Denominación: Transferencias de capital de Diputación.

Importe del aumento: 4.000 euros.

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Portelrubio, 5 de enero de 2017.– El Alcalde, Emiliano Hernández Herrero.

13

BOPSO-4-13012017